INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS O SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES O ENTIDADES PÚBLICAS– QUE EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia:	31/12/2024
CIF:	A99319030

Denominación Social:

IBERCAJA BANCO, S.A.

Domicilio social:

PZ. BASILIO PARAISO N.2 (ZARAGOZA)

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
FUNDACIÓN CAJA BADAJOZ	3,90
FUNDACIÓN CÍRCULO CATÓLICO DE BURGOS	3,33
FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA	88,04
FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGÓN	4,73

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA	Societaria	Protocolo de gestión de la participación financiera de la Fundación en Ibercaja Banco, S.A., conforme a lo establecido en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre.

A.4. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad

mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial:

[√] Sí
[ ] No

Descripción de las restricciones

La adquisición o transmisión de participaciones significativas en el capital social quedan sometidas al régimen de autorización previa de las autoridades competentes conforme a la normativa sectorial aplicable a las entidades de crédito, considerando a estos efectos que una participación significativa es la que alcanza, de forma directa o indirecta, al menos un 10% del capital o de los derechos de voto de una entidad, o la que sin llegar a ese porcentaje permite ejercer una influencia notable en ella. El mismo proceso de autorización previa se aplicará cuando el tenedor de una participación significativa pretenda incrementarla, adquiriendo el control de la entidad o rebasando los porcentajes del 20, 30 o 50 por ciento.

El artículo 23 de los Estatutos sociales establece que los accionistas que tengan la consideración de fundación bancaria bajo la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias que no doten un fondo de reserva en los términos previstos en dicha ley, no podrán emitir, individualmente o junto con las entidades de su grupo o con personas que actúen concertadamente con los anteriores, un número de votos superior a los que correspondan a acciones que representen un porcentaje del cuarenta por ciento (40%) del capital social con derecho a voto calculado, aun cuando el número de acciones que posean exceda del cuarenta por ciento (40%) de la totalidad del capital social. Esta limitación sólo tendrá efecto respecto a Fundaciones Bancarias que, individualmente o junto con las entidades de su grupo o con personas que actúen concertadamente con los anteriores, posean un número de acciones que exceda del cuarenta por ciento (40%) del capital social de la Sociedad. No obstante, dicha limitación no era aplicable a 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en la Disposición transitoria segunda de los Estatutos.

B. JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera o en segunda convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean el porcentaje de capital con derecho de voto establecido por la ley. Sin perjuicio de lo anterior, la junta quedará válidamente constituida como junta universal siempre que esté presente o representado todo el capital y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta y el orden del día. La validez de la constitución se determinará respecto a cada uno de los acuerdos que hayan de adoptarse, y las ausencias que se produzcan una vez válidamente constituida la junta general no afectarán a su celebración. Para la válida constitución de la junta, incluso si ésta se celebra con carácter de universal, no será necesaria la asistencia de los administradores de la Sociedad.

A efectos de establecer el porcentaje de capital con derecho de voto se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 23 de los Estatutos sociales, de tal forma que el porcentaje del cuarenta por ciento (40%) del capital social con derecho a voto se calculará sobre el capital social resultante de restar a la totalidad del capital social el importe de capital social correspondiente a las acciones del accionista Fundación Bancaria (y de entidades de su grupo y de personas que actúen concertadamente con los anteriores) que representen el exceso sobre el cuarenta por ciento (40%) de la totalidad del capital social. La limitación del derecho al voto no se aplicaba a 31 de diciembre de 2024 y en todo caso no se aplicará hasta que no se cumpla la previsión de la disposición transitoria segunda de los Estatutos Sociales.

B.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

El régimen de adopción de acuerdos sociales se adecúa al régimen previsto en la LSC.

A excepción de aquellos supuestos para los que la ley o los estatutos establezcan una mayoría cualificada, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en la junta, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado.

Los asistentes a la junta general tendrán un voto por cada acción que posean o representen, teniendo en cuenta no obstante las limitaciones de derecho de voto que afectan, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, a las fundaciones bancarias, limitaciones que a 31 de diciembre de 2024 no eran aplicables, a la vista de lo establecido en la Disposición transitoria segunda de los Estatutos sociales.

Una vez sometido un acuerdo a votación y realizado el escrutinio de los votos, el presidente proclamará el resultado, declarando, en su caso, válidamente adoptado el acuerdo.

B.3. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

La Junta General Ordinaria celebrada el 10 de abril de 2024 acordó, por unanimidad, la aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informes de Gestión, de Ibercaja Banco, S.A. y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023 así como el Estado de Información No Financiera de la Entidad, correspondiente al ejercicio 2023 y la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2023. En esa misma sesión se aprobó por unanimidad la aplicación de resultados del ejercicio 2023 y se acordó, también por unanimidad, nombrar a la sociedad Ernst&Young Auditores, S.L., como empresa auditora de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Ibercaja Banco, S.A. para el ejercicio 2025. Asimismo se aprobó la dotación con cargo al resultado del ejercicio de dos reservas "Reserva de capitalización 2022" y "Reserva de capitalización 2023", indisponibles por el plazo, con las condiciones y las excepciones previstas en el artículo 25 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades".

En esa misma sesión se acordó, por unanimidad, aprobar con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023.

En la Junta General Extraordinaria celebrada el 10 de abril de 2024 se acordó, por unanimidad, la renovación del mandato como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de consejero externo independiente, y por plazo de cuatro años, de D. Vicente Cóndor López.

En esa misma sesión, se acordó, por unanimidad, establecer en 2.300.000 euros el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros, conforme a lo previsto en el artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital, autorizando al Consejo de Administración a distribuir la retribución entre los distintos consejeros, tomando en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero.

En esa misma sesión, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34.1.g) de la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se acordó, por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado con fecha 15 de abril de 2021 y ratificado en la junta general de 31 de agosto de 2023, relativo a la aprobación de un nivel de remuneración variable superior al 100% del componente fijo de la remuneración total, con el límite del 200%, para determinados miembros del Colectivo Identificado, sobre la base de la recomendación pormenorizada emitida a estos efectos por el Consejo de Administración de Ibercaja Banco, previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones.

En la Junta General extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2024 se aprobaron, por unanimidad, las condiciones generales del incentivo a largo plazo "Ahora Ibercaja 2026" para los directivos clave de Ibercaja Banco SA, y la relación de directivos clave de Ibercaja Banco que generan derecho a percibir dicho incentivo.

En la Junta General Extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2024 se acordó, por unanimidad, el nombramiento de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L como empresa auditora y verificadora de la información de sostenibilidad de las cuentas anuales individuales y consolidadas de IBERCAJA BANCO, S.A. para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.

B.4. Indique si en las juntas generales u órganos equivalentes celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que no haya sido aprobado por los accionistas.

En las juntas generales celebradas en el ejercicio no ha habido ningún punto del orden del día que no haya sido aprobado por los accionistas.

B.5. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

La información sobre gobierno corporativo de Ibercaja Banco está accesible a través de la página web https://www.ibercaja.com, en el apartado "Accionistas e Inversores" https://www.ibercaja.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones

B.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

En el ejercicio 2024 no se ha celebrado ninguna reunión de los diferentes sindicatos de los tenedores de valores emitidos por Ibercaja Banco ni por los emitidos, en su día, por Banco Grupo Cajatres.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/ miembros del órgano	15
Número mínimo de consejeros/ miembros del órgano	5
Número de consejeros/miembros del órgano fijado por la junta o asamblea	11

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano deadministración	Representante	Última fecha de nombramiento
DON FRANCISO SERRANO GILL DE ALBORNOZ		30/03/2022
DOÑA MARIA LUISA GARCIA BLANCO		27/10/2022
DON FELIX SANTIAGO LONGAS LAFUENTE		27/08/2021
DON JESUS TEJEL GIMÉNEZ		27/08/2021
DON VICENTE CONDOR LOPEZ		10/04/2024
DOÑA NATIVIDAD BLASCO DE LAS HERAS		27/10/2022
DON LUIS ENRIQUE ARRUFAT GUERRA		27/10/2022
DOÑA MARIA PILAR SEGURA BAS		27/10/2022
DON VICTOR MANUEL IGLESIAS RUIZ		31/08/2023
DOÑA MARIA LOPEZ VALDÉS		27/10/2022
DON JOSÉ MIGUEL ECHARRI PORTA		28/10/2021

Con fecha 10 de abril de 2024, se produjo la renovación del mandato como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de consejero externo independiente, y por plazo de cuatro años, de D. Vicente Cóndor López.

c.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

c.1.4. Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022		Ejercicio 2021	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Consejo de administración	4	36,36	4	36,36	4	36,36	2	18,18
Auditoría y Cumplimiento	1	20	1	20	1	20	0	0
Delegada	0	0	0	0	0	0	0	0
Estrategia	2	40	2	40	2	40	0	0
Grandes Riesgos y Solvencia	2	40	2	40	2	40	1	20
Nombramientos	3	75	3	75	3	75	2	50
Retribuciones	3	75	3	75	3	75	2	50

C.1.5. Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con los órganos de administración, dirección y supervisión de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

√ Sí
No
Políticas parciales

En caso afirmativo, describa esta política de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el órgano de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros o administradores. En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

El Real Decreto ley 18/2017, de 24 de noviembre, que modifica el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas, establece con carácter general para las sociedades cotizadas, pero también para las entidades de interés público –como es el caso de la Entidad- contar con una Política de diversidad aplicada en relación con el Consejo de Administración, que comprenderá cuestiones como la formación y experiencia profesional, la edad, la discapacidad y el género, que se referirá a las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el Consejo de Administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

En sesión celebrada el 28 de junio de 2018 el Consejo de Administración aprobó la Política de Idoneidad y Diversidad de los miembros del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, destacando como principales novedades: la expresa mención al principio de independencia de criterio (independencia de ideas) como aspecto objeto de valoración en el proceso de evaluación de idoneidad; la introducción de criterios para la valoración de la capacidad de dedicación de tiempo por parte de la persona a designar para el desempeño del cargo para el que se le propone; la concreción de los supuestos que determinarán la necesidad de realizar una (re)evaluación de idoneidad colectiva del Consejo de Administración; así como la introducción de un apartado específico, denominado "principios para fomentar la diversidad de consejeros. Así, se establece, de forma expresa, que en la selección de candidatos a formar parte del Consejo de Administración se tendrán en cuenta los siguientes principios para fomentar la diversidad de sus miembros:

- El proceso de selección de candidatos partirá de un análisis previo de las necesidades de la Entidad, a partir del informe que efectúe la Comisión de Nombramientos.
- Se velará por que el número de consejeros independientes sea adecuado en relación con el número total de consejeros, teniendo presentes, en todo caso, los requisitos normativos relativos a la composición y cargos a ocupar por esta categoría de consejeros en comisiones internas del Consejo de Administración.
  - Se velará por que los criterios de selección tengan en consideración la diversidad de conocimientos, de formación, de experiencia profesional, de edad y de género, y que no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna (en particular, por razones de sexo, origen étnico, edad o discapacidad). Todo ello al objeto de favorecer una composición diversa y equilibrada en su conjunto, que además de reunir los requisitos exigidos en materia de conocimientos y experiencia referidos anteriormente, enriquezca el análisis, el debate y la toma de decisiones.

En la sesión del Consejo de Administración celebrada el 30 de junio de 2022 se aprobó, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, la modificación de la Política de evaluación de idoneidad de los miembros del Consejo de Administración con el objetivo de adaptar ésta a la normativa, directrices y guías europeas vigentes, y así cumplir con los criterios de evaluación utilizados por el supervisor, destacando como principales novedades: la evaluación del nivel de experiencia general en banca, incluida, entre otros, en los campos que se indican en EBA/GL/2021/06; se velará porque los miembros del Consejo de Administración tengan en todo momento la oportuna reputación y honorabilidad además de honestidad e integridad; dedicación de todos los miembros del Consejo de tiempo suficiente al desempeño de sus funciones que podrá ser mayor en el caso de puestos que generen obligaciones específicas; en diversidad del Consejo de Administración, la política promueve como objetivo que el género menos representado alcance, el 1 de enero de 2023, al menos, el treinta y tres por ciento (33%) del total de miembros del Consejo de Administración.

Dicho objetivo fue actualizado en la sesión de Consejo de Administración de 28 de diciembre de 2023 donde se acordó que el objetivo de género menos representado de Ibercaja Banco con relación a la composición de los miembros del consejo de administración quede fijado en el 36% del total de los miembros del consejo de administración, incluido el consejero ejecutivo. Dicho objetivo es cumplido por la entidad desde el último trimestre de 2022.

En la sesión de Consejo de Administración de 27 de junio de 2024, en la reevaluación anual de idoneidad del Consejo de Administración se constató que la composición del consejo cumple con el objetivo de participación del género menos representado fijado por el Consejo de Administración del 36% (40% del número total de consejeros no ejecutivos) acorde con lo aprobado por las Autoridades Nacionales y Europeas y que con la incorporación de tres consejeras en octubre de 2022 supuso un doble avance en el refuerzo de la diversidad, tanto de edad como de género.

C.1.6 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	858,8	0
Retribución variable	167,6	0
Retribución por pertenencia a Consejo y Comisiones	852,5	0

Otras Remuneraciones	189,2	0
TOTAL	2068,1	0

La remuneración de los miembros del órgano de administración es un sistema de asignación fija anual por la condición de miembro del Consejo de Administración y, en su caso, de sus comisiones y por razón de su cargo, para aquellos consejeros que tengan una especial dedicación y funciones.

En Remuneración por pertenencia a Consejo y Comisión se indica la remuneración percibida por consejeros por su pertenencia al Consejo de Administración y sus comisiones internas.

Ejercicios incompletos: Aunque un consejero no haya desarrollado su actividad durante el período completo sujeto a información, la remuneración que haya percibido se incluye en el presente epígrafe.

c.1.7 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
D. LUIS MIGUEL CARRASCO MIGUEL	Director General – Director Área gestión de activos y seguros
D. JOSÉ IGNACIO OTO RIBATE	Director General - Director de Área de Personas
D. JOSE PALMA SERRANO	Director General - Director Área de Medios
Dª MARIA TERESA FERNÁNDEZ FORTÚN	Directora General – Directora de Área de Banca de Empresas
D. ANGEL CARLOS SERRANO VILLAVIEJA	Subdirector General – Director Auditoría Interna
D. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Director General - Director de Área negocio minorista
D. MARIA RAQUEL MARTÍNEZ CABAÑERO	Directora General - Directora de Área financiera
D. SERGIO FERNANDEZ AYUSO	Director General- Director del Área de Riesgo de crédito
Dª ANA JESÚS SANGRÓS ORDEN	Directora General - Directora de Área de Control
D. IGNACIO TORRE SOLÁ	Director General - Director de Área de Estrategia, transformación y dato
D. JESUS MARIA SIERRA RAMIREZ	Subdirector General- Secretario General
D. VICTOR ROYO ESCOSA	Subdirector- Director área de negocio de pagos

	y consumo
DÑA. MARIA CAMPO BERNAL	Subdirectora- Directora de área de sostenibilidad y reputación
D. ENRIQUE BARBERO LAHOZ	Subdirector- Director de área de comunicación, marca y relaciones institucionales
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	3.797 (*)

(*) Esta cifra incluye la retribución percibida por D. Rodrigo Galán Gallardo, anterior Director del área de Personas, que causó baja en la entidad en marzo de 2024.

Se entiende por alta dirección los directores generales y asimilados que desarrollen sus funciones de dirección bajo dependencia directa de los órganos de administración, de comisiones ejecutivas o del consejero delegado. En consecuencia, a efectos del presente informe se considera "alta dirección" a los miembros del Comité de Dirección. Para calcular la "remuneración de la alta dirección" se han tenido en cuenta los mismos conceptos retributivos del apartado C.1.6 que les sean de aplicación. Se incluyen aportaciones a fondos de pensiones.

C1.8 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

[√] Sí

Número máximo de ejercicios de mandato	4

[ ] No

La limitación del mandato de 4 años es aplicable desde el ejercicio 2019. Para los nombramientos realizados con anterioridad a dicha fecha el mandato es de 5 años.

C.1.9. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

[ ] Sí

[√] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre	Cargo
Sin datos	

Se entiende que las cuentas anuales, individuales y consolidadas, están "certificadas" cuando se presenten al órgano de administración con una declaración suscrita bajo su responsabilidad por las personas certificantes declarando que dichas cuentas muestran en todos los aspectos significativos la imagen fiel de su situación financiero-patrimonial al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones y de los cambios habidos en su situación financiera durante el ejercicio y contienen la información necesaria y suficiente para su comprensión adecuada, de conformidad con la normativa aplicable.

c.1.10 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

Los Estatutos y el Reglamento del Consejo establecen, entre las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que ésta sirva de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros. Asimismo, compete a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones, así como supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

C.1.11. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

[ ] Sí
[√] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JESUS BARREIRO SANZ	

El Sr. Barreiro pasó a ser secretario no consejero como consecuencia de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de 29 de agosto de 2019, al objeto de reducir el número de consejeros dominicales.

c.1.12. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales:

El artículo 19 del Reglamento del Consejo contempla, entre las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la función de asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto, establecer las oportunas relaciones con el mismo para recibir de éste información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste.

La Entidad cuenta con una Política para la salvaguarda de la independencia del auditor de cuentas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas, que tiene como objeto el establecimiento de la relación entre el auditor externo, en particular el proceso para la selección y nombramiento del auditor; la autorización de los servicios distintos de la auditoría de cuentas Ibercaja Banco conforme a las exigencias establecidas en la LAC, así como las funciones atribuidas en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en esta materia.

En todo caso, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibe anualmente del auditor de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.

Asimismo, la Comisión emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría. Todo ello al objeto de asegurarse de que se respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores, y examinar, en caso de renuncia del auditor externo, las circunstancias que la hubieran motivado.

c.2. Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1. Enumere las comisiones del consejo u órgano de administración:

Nombre de la comisión	Nº de miembros
Auditoría y Cumplimiento	5
Delegada	5
Estrategia	5
Grandes Riesgos y Solvencia	5
Nombramientos	4
Retribuciones	4

Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de la nombramientos y retribuciones):

Auditoría y Cumplimiento		
Nombre	Cargo	Categoría
DON VICENTE CÓNDOR LÓPEZ	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA NATIVIDAD BLASCO DE LAS HERAS	VOCAL	Dominical
DON FELIX SANTIAGO LONGÁS LAFUENTE	VOCAL	Independiente
DON JOSÉ MIGUEL ECHARRI PORTA	VOCAL	Dominical
DON JESUS TEJEL GIMENEZ	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	40,00
% de consejeros independientes	60,00
% de otros externos	0,00
Número de reuniones	12

D. Jesús Tejel Giménez, D. Vicente Cóndor López y Dña. Natividad Blasco de las Heras han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Las funciones de la Comisión vienen expresamente recogidas en el Reglamento del Consejo de Administración. En particular:

- Informar en la junta general sobre las cuestiones que planteen los accionistas en materias de su competencia.

- Supervisar la eficacia del control interno: la función de cumplimiento normativo, en particular los procedimientos del Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, y la auditoría interna.

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

- Proponer la designación o reelección del auditor de cuentas y verificador de la información de sostenibilidad.

- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre cuestiones relativas a su independencia

-Recibir anualmente del auditor externo confirmación escrita de su independencia frente a la Entidad o su grupo, emitiendo el correspondiente informe.

La comisión está presidida por un consejero independiente, que debe ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. Será secretario de la comisión el secretario del consejo de administración.

Quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad más uno de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la comisión, presentes o representados en la reunión, siendo de calidad el voto de su presidente. Los acuerdos se llevarán en un libro de actas, disponible para todos los miembros del Consejo de Administración.

La comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia comisión o de su presidente y, al menos, una vez por trimestre. También podrá la comisión requerir la asistencia del auditor de cuentas de la Sociedad. Una de sus reuniones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación

pública anual.

Durante el ejercicio, la Comisión ha sido informada de los requerimientos y comunicaciones recibidos de los órganos de supervisión en el ámbito de sus competencias; ha conocido e informado las operaciones a formalizar con partes vinculadas; ha conocido los informes periódicos de las funciones de cumplimiento normativo y de auditoría interna, así como los informes emitidos por el auditor externo. En relación con la información financiera ha conocido y supervisado el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, ha revisado las cuentas anuales de la Entidad así como la información financiera periódica a suministrar por el Consejo a los mercados y a los órganos de supervisión.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON JESUS TEJEL GIMENEZ DON VICENTE CONDOR LOPEZ DOÑA. NATIVIDAD BLASCO DE LAS HERAS
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	01/03/2024

Delegada		
Nombre	Cargo	Categoría
DON FRANCISCO SERRANO GILL DE ALBORNOZ	PRESIDENTE	Dominical
DON VICTOR IGLESIAS RUIZ	VOCAL	Ejecutivo
DON LUIS ENRIQUE ARRUFAT GUERRA	VOCAL	Dominical
DON VICENTE CONDOR LOPEZ	VOCAL	Independiente
DON JESÚS TEJEL GIMÉNEZ	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	20%
% de consejeros dominicales	40%
% de consejeros independientes	40%
% de otros externos	0
Número de reuniones	23

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los

procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Conforme a lo establecido en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión Delegada tiene delegadas las siguientes facultades del Consejo de Administración:

- Conocer y acordar sobre las propuestas de concesión, modificación o novación y cancelación de operaciones de riesgo que, conforme a lo previsto en el Manual de Políticas y procedimientos para la gestión del riesgo de la inversión crediticia aprobado por el Consejo de Administración, sean de su competencia. E igualmente conocerá y resolverá de las propuestas de adquisición de activos por la Entidad en o para pago de deudas que deban ser sometidas a su consideración conforme a las Políticas y Manuales de gestión de activos.
- Conocer y acordar sobre los asuntos relativos al personal (expedientes disciplinarios, concesión de excedencias...) salvo aquéllos casos en los que la decisión corresponda al Consejero Delegado o al pleno del Consejo de Administración, por tratarse de empleados en dependencia directa del Consejero Delegado.
- Conocer y acordar sobre asuntos relacionados con activos de la Entidad (inmuebles, expedientes de gasto, de compra...) e inversiones y desinversiones en empresas participadas, que deban ser sometidas a su consideración conforme a las Políticas y Manuales internos, salvo las que por ley correspondan a la Junta General de Accionistas.
- Otorgar, cuando proceda, las facultades que sean necesarias o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Sus acuerdos son válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo. No obstante, en aquellos casos en que a juicio del presidente, del consejero delegado o de tres miembros de la Comisión la importancia del asunto así lo aconseje, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a ratificación del Consejo.

La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la comisión, presentes o representados en la reunión, siendo de calidad el voto de su presidente. Los acuerdos adoptados se llevarán en un libro de actas, disponible para todos los miembros del Consejo de Administración.

En el desarrollo periódico de sus sesiones la Comisión Delegada ha conocido los informes del Presidente y del Consejero Delegado, que han dado cuenta, entre otras cuestiones, de las principales magnitudes macroeconómicas y la evolución de los datos de la Entidad: balance y cuenta de pérdidas y ganancias; evolución de la

cartera de valores de la sociedad; recursos de clientes y crédito a clientes; cuotas de mercado; gestión de la liquidez; tasas de morosidad y de cobertura; volúmenes de actividad; y resultados de las filiales del Grupo. Asimismo, se ha pronunciado sobre las operaciones de financiación sometidas a su consideración, por corresponderle su autorización o ratificación por razón de la cuantía o de la condición de los solicitantes. Asimismo, ha ratificado las operaciones aprobadas, denegadas o ratificadas por el Comité de Riesgo de Crédito, ha adoptado diversos acuerdos de desinversión en sociedades participadas y conocido los expedientes disciplinarios en los términos previstos en la legislación laboral y en el Convenio Colectivo.

Estrategia		
Nombre	Cargo	Categoría
DON FRANCISCO SERRANO GILL DE ALBORNOZ	PRESIDENTE	Dominical
DOÑA MARÍA LÓPEZ VALDÉS	VOCAL	Independiente
DOÑA MARÍA LUISA GARCIA BLANCO	VOCAL	Dominical
DON LUIS ENRIQUE ARRUFAT GUERRA	VOCAL	Dominical
DON JOSE MIGUEL ECHARRI PORTA	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	80,00
% de consejeros independientes	20,00
% de otros externos	0,00
Número de reuniones	5

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley, en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La principal función de la Comisión es la de informar al Consejo de Administración sobre la política estratégica de la Sociedad, velando porque exista una organización precisa para su puesta en práctica.

La Comisión estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, que serán designados teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la comisión. El Consejo de Administración designará a su presidente, siendo su secretario el del Consejo.

La comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia comisión o de su presidente y, al menos, trimestralmente. La comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la misma,

siendo el del Presidente de calidad en caso de empate. Los acuerdos adoptados figuran en el correspondiente libro de actas, que está disponible para todos los miembros del Consejo de Administración.

La Comisión ha realizado el seguimiento periódico del Plan Estratégico aprobado por el Consejo de Administración, así como el seguimiento trimestral de la evolución presupuestaria (como concreción de los mandatos contenidos en el citado Plan Estratégico), dando traslado al Consejo de Administración de las conclusiones obtenidas, así como el avance del Plan Estratégico.

Grandes Riesgos y Solvencia		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JESUS TEJEL GIMENEZ	PRESIDENTE	Independiente
DON VICENTE CONDOR LOPEZ	VOCAL	Independiente
DOÑA NATIVIDAD BLASCO DE LAS HERAS	VOCAL	Dominical
DOÑA MARIA PILAR SEGURA BAS	VOCAL	Independiente
DON LUIS ENRIQUE ARRUFAT GUERRA	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	40,00
% de consejeros independientes	60,00
% de otros externos	0,00
Número de reuniones	14

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión tiene como principal función la de asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su Grupo, y su estrategia en este ámbito, y asistir al Consejo en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia por la alta dirección y efectuar el seguimiento de los niveles de solvencia del Banco y proponer las acciones que considere convenientes para su mejora.

Estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, que no desempeñen funciones ejecutivas y posean conocimientos, capacidad y experiencia para entender y controlar la estrategia y la propensión al riesgo de la Entidad. Al menos un tercio de los miembros serán independientes y en todo caso su Presidente. La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la

misma, siendo el del Presidente de calidad en caso de empate.

Durante el ejercicio la Comisión ha conocido e informado al Consejo de Administración sobre el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad, los informes trimestrales de seguimiento del mismo, así como del informe anual de autoevaluación de capital y liquidez correspondiente. Asimismo, la Comisión conoció e informó al Consejo sobre las propuestas de modificación de los Manuales de Políticas y Procedimientos de gestión de riesgos.

Nombramientos		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA PILAR SEGURA BAS	PRESIDENTA	Independiente
DON FELIX SANTIAGO LONGAS LAFUENTE	VOCAL	Independiente
DOÑA MARIA LUISA GARCIA BLANCO	VOCAL	Dominical
DOÑA MARIA LOPEZ VALDÉS	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de otros externos	0,00
Número de reuniones	4

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión de Nombramientos tiene funciones de información al Consejo sobre propuestas de nombramientos. En particular le corresponde:

- Evaluar la idoneidad de los consejeros.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo.
- Realizar, para la Junta, las propuestas de nombramiento, reelección o cese de consejeros independientes.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y personas con funciones clave y las condiciones básicas de sus contratos
- Examinar y organizar la sucesión del Presidente y del Consejero Delegado.

La Comisión estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. La comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia comisión y, como mínimo, una vez por trimestre. El Presidente (independiente en todo caso) tendrá voto de calidad en caso de empate.

Los acuerdos se llevarán en un libro de actas, disponible para todos los miembros del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio la Comisión ha informado el nombramiento de nuevos consejeros así como el de los nuevos miembros del Comité de Dirección de la Entidad y ha realizado el análisis de necesidades del Consejo, con la reevaluación de la idoneidad individual de los miembros del Consejo de Administración y de la composición del Consejo de Administración en su conjunto.

Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA PILAR SEGURA BAS	PRESIDENTE	Independiente
DON FELIX SANTIAGO LONGAS LAFUENTE	VOCAL	Independiente
DOÑA MARIA LUISA GARCIA BLANCO	VOCAL	Dominical
DOÑA MARIA LOPEZ VALDÉS	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de otros externos	0,00
Número de reuniones	5

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión de Retribuciones tiene atribuidas funciones de información, asesoramiento y propuesta en materia de remuneraciones de los consejeros, directores generales o asimilados, y de las personas cuya actividad profesional incida de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad.

La Comisión de Retribuciones estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes (y, en todo caso, su Presidente).

La comisión quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mitad más uno de los consejeros. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate. Los acuerdos, que se adoptarán por mayoría de los miembros de la comisión, se llevarán en un libro de actas, disponible para todos los miembros del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio la Comisión ha informado, asesorado y formulado al Consejo de Administración las propuestas en materia de remuneraciones de los consejeros, de la alta dirección, y de las personas cuya actividad profesional incida de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, socios cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista/socio significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de operación	Importe (miles de euros)
IBERCAJA BANCO, S.A.	FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA	Contractual	Prestación de servicios	
IBERCAJA BANCO, S.A.	FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA	Contractual	Contratos de arrendamiento operativo	
FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA	IBERCAJA BANCO	Contractual	Prestación de servicios	
FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA	IBERCAJA BANCO SA	Contractual	Contratos de arrendamiento operativo	

El importe del resultado del ejercicio 2023 destinado a dividendos se repartió entre los socios atendiendo a su participación en el capital social.

D.2. Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				

De conformidad con las instrucciones de la CNMV para la cumplimentación del informe, en cuanto a definiciones, criterios y tipo de agregación se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales. En consecuencia, no se informan las operaciones entre sociedades o entidades del grupo que han sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados y formen parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones, ni aquellas que perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se han efectuado en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia, entendiendo por tales aquellas cuya información no es necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

D.3. Detalle las operaciones intragrupo

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

Durante el ejercicio no se han realizado operaciones intragrupo relevantes.

D.4. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de interés entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

Los consejeros tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Entidad, tal y como se establece en el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración.

Los consejeros deben comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas a ellos vinculadas pudieran tener con el interés de la Sociedad o sociedades de su grupo, así como todos los puestos que desempeñen y las actividades que realicen en otras sociedades o entidades y, en

general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la Sociedad. Asimismo, los consejeros deben abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que el consejero o una persona vinculada al mismo (tal y como éstas se definen en el artículo 36 del Reglamento), tenga un conflicto de intereses, ya sea directo o indirecto.

Las situaciones de conflicto de intereses en que incurran los consejeros serían, en su caso, objeto de información en la memoria anual.

Adicionalmente, la Entidad cuenta con procedimientos internos para evitar la concesión de operaciones de crédito, aval o garantía sin la previa autorización de los órganos de gobierno competentes, en los términos establecidos en la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito.

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la entidad:

La gestión de riesgos del Grupo Ibercaja se ordena a través del Marco de Apetito al Riesgo, que tiene como objetivo fundamental el establecimiento de un conjunto de principios, procedimientos, controles y sistemas mediante los cuales se define, comunica y monitoriza el apetito al riesgo del Grupo, entendido como el nivel o perfil de riesgo que el Grupo Ibercaja está dispuesto a asumir y mantener, tanto por su tipología como por su cuantía, así como su nivel de tolerancia y debe orientarse a la consecución de los objetivos del plan estratégico, de acuerdo con las líneas de actuación establecidas en el mismo.

Adicionalmente, el Grupo Ibercaja cuenta con Políticas de gestión de riesgos que con carácter anual son revisados y aprobados por el Consejo de Administración.

El Marco de Apetito al Riesgo es consistente con la planificación de capital y liquidez de Pilar II de Basilea, cuyo objetivo es asegurar la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Entidad y los recursos propios y activos líquidos que efectivamente mantiene. La Entidad lleva a cabo unos procesos recurrentes de autoevaluación de capital y liquidez a través de la identificación, medición y agregación de riesgos, determina el capital y liquidez necesarios para cubrirlos, planifica el capital y liquidez a medio plazo y establece el objetivo de recursos propios y liquidez que le permita mantener una holgura adecuada sobre los requerimientos mínimos legales y las directrices supervisoras.

La entrada en vigor del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) en noviembre de 2014 supuso la adaptación de las políticas y procedimientos de riesgos del sector financiero europeo así como de su entorno de control. El “Proceso de Evaluación y Revisión Supervisora” (SREP) se configura como el procedimiento para la evaluación continua de las entidades por parte del MUS.

Los procesos de Autoevaluación de la Adecuación de Capital y Liquidez de Pilar II junto con los ejercicios de estrés llevados a cabo por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y el BCE, constituyen una pieza clave dentro del proceso SREP.

Además, el Grupo Ibercaja cuenta con Plan de Recuperación elaborado conforme a la Directiva de Recuperación y Reestructuración Bancaria (Directiva 2014/59, BRRD), así como las directrices y recomendaciones de la EBA, que sienta las bases del proceso de restauración de la fortaleza financiera y viabilidad del Grupo, si se produce una situación de estrés severo.

Estos marcos de gestión (Marco de Apetito al Riesgo, Procesos de Autoevaluación de Capital y Liquidez y Plan de Recuperación) son consistentes entre sí, se integran en los procesos de gestión de riesgos existentes, y se revisan y aprueban por el Consejo de Administración del Banco con periodicidad anual.

El Sistema de Gestión de Riesgos funciona de forma integral, continua, consolidando dicha gestión por área de negocio, zonas geográficas y filiales a nivel corporativo.

E.2. Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos:

La Entidad cuenta con una estructura organizativa robusta que permite asegurar una eficaz gestión y control de riesgos. Los Órganos de Gobierno se articulan del siguiente modo:

- El Consejo de Administración, máximo órgano de decisión, es responsable de velar por una robusta cultura de riesgos, de establecer las líneas estratégicas de su gestión y control, de fijar el Marco de Apetito al Riesgo, de aprobar los Informes de Autoevaluación de Capital y Liquidez y el Plan de Recuperación; de aprobar las políticas relativas a la gestión de riesgos y asegurar que se establecen los planes de acción y medidas correctoras necesarias para la gestión de excesos de límites.

- La Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia, tiene delegada la ejecución de las funciones de definición y supervisión de la gestión de riesgos, informando al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación por el mismo, sobre el Marco de Apetito al Riesgo, los informes de Autoevaluación de Capital y Liquidez y el Plan de Recuperación, velando por que sean coherentes con las demás políticas y con el marco estratégico de la Entidad; revisando la efectividad del marco de gestión de riesgos y los sistemas de control internos, así como el cumplimiento del apetito al riesgo (exposiciones relevantes al riesgo, incumplimientos de límites y medidas acordadas para su gestión) y recibiendo de la Dirección la información adecuada para poder tener identificados los riesgos a los que se enfrenta la Entidad y su Grupo, valorando y, en su caso, proponiendo las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados.

- La Comisión de Estrategia se encarga principalmente de informar al Consejo de Administración sobre la política estratégica de la Sociedad, velando porque exista una organización precisa para su puesta en práctica.

- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tiene entre otras, las funciones de comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, revisando periódicamente los mismos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

Por otra parte, se han constituido los siguientes Comités Ejecutivos con la participación de la Alta Dirección de la Entidad:

-El Comité Global de Riesgos está encargado de definir y efectuar el seguimiento de las estrategias y de las políticas de riesgo del Grupo, establecer objetivos y estrategias de evolución de la estructura y composición de las masas patrimoniales del balance, analizar la sensibilidad de los resultados y el valor patrimonial de la Sociedad en distintos escenarios, analizar el cumplimiento de los niveles de

tolerancia establecidos así como realizar la planificación del capital a medio plazo del Grupo.

-Entre las funciones del Comité de Auditoría está la de conocer el Plan Operativo anual de la función de Auditoría Interna que se presenta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ser informado periódicamente de los resultados de los informes de auditoría interna e impulsar la implantación de las recomendaciones de mejora propuestas para mitigar las debilidades observadas.

El esquema organizativo dota a la Entidad de una estructura global de gobierno y gestión del riesgo, alineada con las tendencias del mercado y proporcional a la complejidad del negocio del Grupo Ibercaja, con tres líneas de defensa (gestión, control y auditoría). Asimismo, dicha estructura permite garantizar la homogeneidad de políticas y el control del riesgo en Ibercaja y en todas las sociedades integradas en su Grupo.

E.3. **Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:**

Los riesgos materiales identificados por el Grupo Ibercaja en el desarrollo de su actividad son los siguientes:

- Riesgo de crédito y contraparte: es la probabilidad de generar pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados, así como pérdidas de valor por el deterioro de la calidad crediticia de los mismos. Engloba las siguientes sub-categorías.
- Riesgo de concentración: o probabilidad de sufrir pérdidas originadas por una posición o grupo de posiciones suficientemente importantes en relación con el capital, los activos totales o el nivel de riesgo general, que puedan poner en peligro la solidez del Grupo.
- Riesgo inmobiliario: probabilidad de generar pérdidas derivada del deterioro de inmuebles utilizados como garantía en operaciones de financiación o adquiridos por proceso de adjudicación, por la caída de los precios en el mercado inmobiliario.
- Riesgo soberano: probabilidad de generar pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los emisores soberanos, así como pérdidas de valor por el deterioro de la calidad crediticia de los mismos.
- Riesgo de renta fija privada: probabilidad de generar pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de emisores privados de renta fija, así como pérdidas de valor por el deterioro de la calidad crediticia de los mismos.
- Riesgo de operaciones apalancadas: probabilidad de generar pérdidas originadas por todo tipo de préstamo o exposición crediticia apalancada definida según lo dispuesto en la Guía sobre Transacciones Apalancadas (ECB Mayo 2017) y en la Guía EBA de Concesión y Seguimiento (EBA/GL/2020/06) apalancada definida según lo dispuesto en la Guía sobre Transacciones Apalancadas (ECB Mayo 2017) y en la Guía EBA de Concesión y Seguimiento (EBA/GL/2020/06).

-

- Riesgo operacional: probabilidad de generar pérdidas debido a la inadecuación o el fallo de los procedimientos, las personas y los sistemas internos, o a acontecimientos externos, incluido el riesgo jurídico. Incluye las siguientes sub-categorías:.

- Riesgo de Conducta: riesgo de sanciones legales o normativas, pérdida financiera o de reputación que la Entidad puede sufrir como resultado de incumplir leyes, regulaciones, normas, estándares de auto-regulación de la Organización y códigos de conducta aplicables a sus actividades.
- Riesgo tecnológico: probabilidad de pérdida debido a la violación de la confidencialidad, al fallo de la integridad de los sistemas y los datos, a la inadecuación o indisponibilidad de los sistemas y los datos o a la imposibilidad de cambiar las tecnologías de la información (TI) en unos plazos y con unos costes razonables cuando cambian las necesidades del entorno o del negocio. Este riesgo incluye riesgos de seguridad resultantes de la inadecuación o el fallo de procesos internos o de sucesos externos, incluido el riesgo de ciberataques o el riesgo derivado de una seguridad física inadecuada.
- Riesgo de Modelo: la pérdida potencial en que podría incurrir una Entidad a consecuencia de decisiones fundadas principalmente en los resultados de modelos internos, debido a errores en la concepción, aplicación o utilización de dichos modelos.

- Riesgo Reputacional: Riesgo actual o futuro para los beneficios, los fondos propios o la liquidez de la entidad derivado de una percepción negativa de sus grupos de interés que pueda afectar desfavorablemente a la capacidad del Banco para mantener su actividad o establecer nuevas relaciones de negocio.

- Riesgo de mercado: probabilidad de generar pérdidas en posiciones en activos y pasivos financieros como consecuencia de un movimiento adverso de factores de mercado como tipos de interés, spreads crediticios, tipos de cambio, precios de las acciones o precios de las materias primas.

- Riesgo de tipo de interés (IRRBB): probabilidad de generar pérdidas, vía margen financiero o valor económico del Grupo, como consecuencia de variaciones adversas en los tipos de interés que afecten a las masas sensibles del activo, pasivo y fuera de balance no registradas en la cartera de negociación. Engloba las siguientes sub-categorías:

- Riesgo de desajuste o de gap: probabilidad de generar pérdidas a causa del distinto ritmo con el que se reprecian o vencen las partidas de balance sensibles a los tipos de interés.
- Riesgo de base: probabilidad de generar pérdidas por el impacto de la variación de tipos de interés en instrumentos cuyo reprecio se determina utilizando índices de referencia distintos, aun cuando el resto de las condiciones de reprecio sea similar.
- Riesgo de opcionalidad: probabilidad de generar pérdidas derivadas del ejercicio por parte del Grupo o el cliente de opciones, expresas o implícitas, de alterar el nivel o calendario de los flujos de efectivo de una operación activa, pasiva o fuera

de balance.

- Riesgo de diferencial de crédito (CSRBB): probabilidad de generar pérdidas como consecuencia de la fluctuación del diferencial de crédito de mercado debido a variaciones del precio del riesgo de crédito o de la prima de liquidez que no se explica por movimientos en los tipos de interés ni en la calidad crediticia o probabilidad de impago.

- Riesgo de negocio: probabilidad de generar pérdidas ocasionadas por una eventual incapacidad del Grupo para lograr sus objetivos estratégicos a causa, principalmente, de cambios en el entorno competitivo. Los impactos de otra índole (ya sean vinculados a variables macroeconómicas, de mercados financieros o de crédito, etc.), se cuantifican en sus correspondientes riesgos.

- Riesgo de liquidez y financiación: Posibilidad de no disponer o no poder acceder a fondos líquidos suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago.

-Riesgo climático y medioambiental: Los riesgos climáticos se refieren a los posibles impactos financieros que pueden surgir del cambio climático y de las respuestas de la sociedad para mitigar o adaptarse a estos cambios. Estos riesgos se clasifican principalmente en riesgos climáticos de transición, relacionados con el proceso de adaptación hacia una economía baja en carbono y resiliente al cambio climático, y los riesgos climáticos físicos, derivados de los efectos directos del cambio climático en el entorno físico. Estos últimos se dividen en agudos, sucesos climáticos de corta duración, y crónicos, derivados de cambios graduales y sostenidos en el clima. Por otro lado, los riesgos medioambientales se relacionan con los posibles efectos financieros derivados de la degradación del capital natural, definido como el conjunto de recursos naturales (por ejemplo, plantas, animales, aire, agua, suelos y minerales) que se combinan para producir un flujo de servicios a las personas y las empresas

- Riesgo de factores geopolíticos: entendido como la probabilidad de sufrir impactos adversos sobre la estabilidad financiera, las operaciones y la rentabilidad del Grupo derivados de eventos políticos, económicos o sociales a nivel global o nacional.

- Adecuación de recursos propios: posibilidad de que el volumen o calidad del capital sean inadecuados para cumplir con los objetivos de negocio, requerimientos regulatorios o expectativas del mercado.

- Riesgo de suscripción: Ibercaja Banco como Conglomerado Financiero debe gestionar y controlar específicamente el riesgo de su actividad aseguradora, entendido como la probabilidad de generar pérdidas por el incremento del valor de los pasivos como consecuencia del incumplimiento de las hipótesis bajo las que fueron estimados. Este riesgo engloba principalmente las siguientes sub-categorías:

-Riesgo de mortalidad: probabilidad de incurrir en pérdidas derivado del aumento de las tasas de mortalidad.

-Riesgo de longevidad: probabilidad de incurrir en pérdidas derivado de la mayor supervivencia de los asegurados.

-Riesgo de discapacidad: probabilidad de incurrir en pérdidas derivado del incremento de las tasas de invalidez.

-Riesgo de rescate o caída cartera: probabilidad de incurrir en pérdidas derivado de la variación de las tasas de rescate.

-Riesgo de gastos: probabilidad de incurrir en pérdidas derivado del crecimiento de los gastos de ejecución de los contratos de seguro.

-Riesgo catastrófico: probabilidad de incurrir en pérdidas derivado de la incertidumbre en las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones correspondientes a sucesos extremos o extraordinarios

- regulaciones, normas, estándares de auto-regulación de la organización y códigos de conducta aplicables a sus actividades financieras; este riesgo es consustancial a dichas actividades, por el hecho de estar altamente reguladas y sujetas a supervisión continua por las autoridades.

E.4. **Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo:**

Como se ha mencionado en el apartado E.1, la gestión de riesgos del Grupo se ordena a través del "Marco de Apetito al Riesgo", cuyo objetivo fundamental es el establecimiento de un conjunto de principios, procedimientos, controles y sistemas mediante los cuales se define, comunica y monitoriza el apetito al riesgo del Grupo, entendido como el nivel o perfil de riesgo que el Grupo Ibercaja está dispuesto a asumir y mantener, tanto por su tipología como por su cuantía, así como su nivel de tolerancia y debe orientarse a la consecución de los objetivos del plan estratégico, de acuerdo con las líneas de actuación establecidas en el mismo.

El objetivo en la gestión de los diferentes riesgos es la consecución de un perfil de riesgo que se encuentre dentro del nivel de apetito deseado, definido a partir de los límites establecidos, llevándose a cabo aquellas medidas de gestión que se consideren más adecuadas para conseguirlo.

El RAF contiene la declaración del apetito al riesgo, los límites de riesgo y las funciones y responsabilidades de los diferentes órganos de gobierno y gestión que supervisan la implementación y realizan la monitorización de este.

El Marco de Apetito al Riesgo definido por el Grupo Ibercaja se caracteriza por:

- Estar alineado con el plan estratégico, la planificación de capital y el plan de financiación.

- Estar integrado en la cultura de riesgo de la entidad, contando con la involucración de todos los niveles de responsabilidad de la misma.

- Ser flexible, capaz de adaptarse a cambios en los negocios y en las condiciones de mercado, por lo que debe ser objeto de revisión periódica, con periodicidad mínima anual.

- Estar vinculado con los sistemas de gestión de la información.

El RAF tiene una visión global del Grupo consolidado, y considera todos los riesgos que afectan al desarrollo de la actividad del Grupo y a la consecución de sus objetivos negocio, descritos en el apartado E.3.

El Marco de Apetito al Riesgo del Grupo Ibercaja está basado en principios estratégicos, de gobierno corporativo y de gestión de riesgos que integrados constituyen la Declaración de Apetito al Riesgo del Grupo.

E.5. **Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio:**

Los riesgos que afectan al Grupo, descritos en el apartado E.3, son inherentes a la actividad financiera desarrollada por la Entidad.

El riesgo de crédito es el de mayor relevancia dentro de la actividad del Banco, si bien la gestión del riesgo mantiene una estrecha y permanente monitorización de la adecuación de los niveles de capital y liquidez, así como el control permanente de otros riesgos.

Con el objeto de preservar la calidad de la cartera crediticia, el Grupo lleva a cabo una gestión dinámica del riesgo de crédito valorando en todo momento la situación y la solvencia de los acreditados, la evolución de las operaciones financiadas y las garantías existentes. Adicionalmente, se implementan de manera activa y continua las medidas más convenientes para anticipar situaciones de insolvencia de los acreditados, así como la correcta clasificación contable de su situación real a través del uso de información prospectiva y de los indicadores de los modelos de alertas.

Durante 2024, los niveles de morosidad y de activos improductivos se han mantenido en niveles reducidos y con cierta tendencia a la baja. El ratio de mora ha finalizado 2024 en el 1,55%, continuando con una eficaz gestión recuperatoria. Por su parte, el ratio de activos improductivos ha mejorado más de 30 p.b. en el año hasta el 2,44% tras una excelente gestión de venta de adjudicados. A su vez, se han mantenido elevados niveles de cobertura superiores al 81%, situándose entre los mejores del sector y denotando un alto grado de recuperabilidad de la inversión crediticia. En ese entorno, el coste del riesgo asumido por la Entidad en 2024 ha sido del 0,29%, inferior al previsto inicialmente ya que no se han materializado de forma sustancial los riesgos macroeconómicos latentes a principios de año.

Asimismo, en tanto que no es descartable que la evolución macroeconómica y geopolítica puedan afectar a la capacidad de pago futura de los acreditados, el balance de la Entidad mantiene una dotación adicional a la pérdida esperada estimada por los modelos internos de riesgo de crédito, en anticipación del posible incremento de riesgo que puede producirse a corto y medio plazo en las exposiciones con clientes.

En el ámbito de los riesgos financieros, Los 4 recortes de tipos (de 25 p.b. cada uno) realizados por el Banco Central Europeo durante 2024 y unas expectativas de inflación contenida y bajo crecimiento económico han permitido que el EURIBOR 12 Meses finalice el año por debajo del 2,50% holgadamente por debajo del

máximo del año observado en abril, por encima del 3,70%. En ese entorno, Los tipos a largo plazo también han terminado por debajo de los máximos del anuales observados en el primer semestre, mientras que los principales índices bursátiles europeos han terminado 2024 con una evolución positiva con revalorizaciones entre el 10 y el 15% en el año.

En 2025, el riesgo geopolítico seguirá siendo una amenaza para la evolución del mercado, en el que analistas e inversores estarán muy pendientes de la política económica y exterior que establezca el nuevo gobierno de EE:UU y el incremento de proteccionismo que pudiera fomentar.

El grupo realiza un seguimiento constante de las métricas asociadas a las variaciones de los precios de los instrumentos financieros de las carteras expuestas a riesgo de mercado. La Entidad mantiene adecuados niveles de solvencia y estos movimientos del mercado han redundado, en un efecto conjunto ligeramente positivo procedente de las inversiones financieras del Grupo expuestas a riesgo de mercado con impacto en el patrimonio neto.

Asimismo, son objeto de vigilancia las métricas que miden los impactos del riesgo de tipo de interés en el valor patrimonial y margen de intereses, con la finalidad de anticipar el potencial impacto ante las variaciones de la curva y, en su caso, evaluar posibles estrategias de balance para la mitigación del riesgo.

El Banco realiza un seguimiento activo de la situación de liquidez y de su proyección, así como de las actuaciones a realizar en situaciones tanto normales de mercado como en situaciones excepcionales originadas por causas internas o por los comportamientos de los mercados.

La Entidad ha continuado manteniendo en 2024 una reducida dependencia de los mercados mayoristas sustentada en una financiación minorista que ha permanecido estable.

La gestión ordinaria de la liquidez ha permitido seguir manteniendo una holgada sólida posición durante el segundo semestre, de 2024 en línea con las previsiones establecidas en el plan de financiación y acorde a los límites establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad. alcanzando un volumen de activos líquidos a 31 de diciembre de 2024 de 12.757 millones de euros un 24% del activo total y el ratio LCR se ha situado en el 231%, en línea con las previsiones de la Entidad.

La gestión de riesgo operacional en Ibercaja tiene como objetivo principal mejorar la calidad y seguridad de los procesos de negocio y soporte.

El Grupo utiliza metodologías de identificación y evaluación experta de riesgos operacionales, así como de análisis de pérdidas reales. De la identificación y definición de riesgos operacionales concretos se han obtenido de forma homogénea para todo el grupo subcategorías de riesgo operacional, incluyendo riesgo de conducta, riesgo de tecnologías de información y comunicación, y riesgo de modelo. El Grupo ha establecido procedimientos para mejorar procesos operativos y controles, reduciendo el riesgo operacional mediante planes de

mitigación.

Con todo ello, durante 2024, se han mantenido niveles reducidos de materialización del riesgo dentro del perfil de riesgo medio bajo declarado por los límites de apetito declarados por la Entidad.

No obstante, la Entidad, como política general, anticipa impactos futuros probables y, en ese sentido, derivado del creciente impacto asociado a la devolución de los Gastos de Hipoteca y Comisión de Apertura se ha realizado una dotación adicional de provisiones para la cobertura adecuada de los posibles impactos futuros por esta casuística.

E.6. **Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:**

Para cada una de las métricas consideradas en el Marco de Apetito al Riesgo se han definido los umbrales que permiten situar el perfil de riesgo en los siguientes estados:

- Apetito: se corresponde con el nivel de riesgo declarado que la Entidad está dispuesta a asumir conforme a los objetivos estratégicos y de negocio. Se identifica con una situación de riesgo normal y de cumplimiento del nivel de riesgo objetivo.

- Tolerancia: se corresponde con un nivel intermedio de apetito al riesgo por cuanto indica el nivel de riesgo, por encima del declarado, hasta el cual la Entidad está dispuesta a aceptar para lograr sus objetivos. Se identifica, por tanto, el nivel de riesgo que la Entidad puede soportar y gestionar, requiriendo de una monitorización adicional.

- Capacidad: se corresponde con el nivel máximo de riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir antes de incumplir restricciones determinadas por las necesidades regulatorias de capital y/o liquidez o de alcanzar rentabilidades recurrentes que pudieran poner en peligro la viabilidad de la Entidad. Determina el límite de referencia para el desencadenamiento de la activación de planes o medidas de acción específicos.

El Comité Global de Riesgos es el órgano de gestión y control encargado de establecer un plan de acción para la consecución del nivel de riesgo objetivo y deberá reportar a la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia el seguimiento de la situación con periodicidad mínima trimestral (o con periodicidad inferior si se considera necesario).

Los planes de acción a llevar a cabo consistirán en alguna de las siguientes actuaciones:

- Propuesta de medidas dirigidas a minorar el riesgo para alcanzar los niveles de apetito o tolerancia.

- Evaluación de la adecuación de los límites o umbrales como consecuencia de

acontecimientos sobrevenidos o cambios en los objetivos estratégicos o de negocio de la Entidad.

- Aprobación del exceso de límites con carácter temporal.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. ENTORNO DE CONTROL DE LA ENTIDAD.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de la Entidad y la Alta Dirección son conscientes de la importancia que tiene garantizar a los inversores la fiabilidad de la información financiera publicada al mercado, por lo que están plenamente involucrados en el desarrollo del SCIIF.

El Consejo de Administración ejerce la responsabilidad del establecimiento y supervisión de los sistemas de información y control de riesgos, como queda formalmente recogido en su Reglamento, englobando esta responsabilidad al propio SCIIF.

El citado Reglamento del Consejo establece, como función indelegable de éste, "conocer y supervisar los procedimientos que garanticen la calidad e integridad de la información, así como los informes que al efecto pueda someterle la Comisión de Auditoría y Cumplimiento; formular, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, las cuentas anuales individuales y consolidadas, así como la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad; aprobar, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el Informe de Autoevaluación de capital, acordando su remisión al Banco de España; aprobar el Informe Bancario Anual previsto en la normativa de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito vigente en cada momento; conocer del contenido del Informe con relevancia prudencial, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, sobre la información no cubierta por la auditoría de cuentas anuales y aprobar y acordar la remisión a la CNMV del informe financiero semestral".

La Sociedad dispone de una Política de Divulgación de la Información Financiera que recoge las actuaciones y procedimientos que favorecen una mayor transparencia, con el objetivo último de velar por que la información financiera

divulgada sea clara, relevante, fiable y comparable, en el sentido de lo establecido por la Norma séptima de la Circular 4/2017 de Banco de España, así como en el marco conceptual de las NIIF. Esta Política es actualizada con una frecuencia mínima anual y aprobada por el Consejo de Administración.

Por otro lado, la Alta Dirección ha asumido la responsabilidad del diseño e implementación del SCIIF a través de la Dirección de Área Financiera en la medida en que ésta centraliza la realización de la gran mayoría de las actividades encaminadas a conseguir un adecuado funcionamiento del SCIIF.

Por último, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, tiene delegadas las siguientes responsabilidades básicas en relación con los sistemas de información, control interno e información financiera:

- Sobre los sistemas de información y control interno, "comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control; supervisar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, revisando periódicamente los mismos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente; discutir con el auditor de cuentas y verificador de información de sostenibilidad las debilidades significativas del sistema de control interno que en su caso se detecten en el desarrollo de la auditoría; velar por la independencia y eficacia de las funciones de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo en cuanto que funcionalmente depende del Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, e informar sobre la propuesta de nombramiento de sus responsables que realice el Consejero Delegado y examinar el cumplimiento del reglamento interno de conducta en los mercados de valores, del presente reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora."

- Sobre la información financiera, "conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, así como su integridad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección; revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión, y en particular, la información no cubierta por la auditoría de cuentas anuales contenida en la Información con relevancia prudencial; conocer y supervisar la elaboración de la información financiera regulada que la Sociedad deba hacer pública periódicamente y asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a

tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor de cuentas y verificador de información de sostenibilidad".

F.1.2 **Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:**

Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

La Comisión de Nombramientos, conforme a lo que establece el Reglamento del Consejo de Administración, asiste al Consejo en sus funciones de nombramientos, reelección y cese de los Consejeros y Alta Dirección.

La Dirección de Organización y Operaciones de Ibercaja Banco es la responsable de velar por una estructura organizativa eficiente en la Entidad, definiendo la más productiva distribución de funciones y medios, tal y como consta entre las funciones asignadas a la misma, y contribuir, mediante la definición de funciones, medios y responsabilidades, a un adecuado funcionamiento del sistema de control interno respecto a la elaboración de la información financiera.

Adicionalmente, la Dirección de Área de Personas, a través de la Unidad de Atracción y Desarrollo del Talento, es la responsable de establecer las competencias propias de cada puesto en el marco de las funciones asignadas a cada Unidad, así como determinar la dependencia funcional y jerárquica que coherentemente proceda, en coordinación con la Dirección implicada.

La actual estructura directiva y la definición de sus funciones principales han sido aprobadas por el Consejo de Administración de Ibercaja, previa propuesta por parte del Consejero Delegado. A su vez, cada Dirección junto a la Dirección de Organización y Operaciones han definido la estructura de su propia área en Unidades o Departamentos concretando sus funciones asociadas y quedando ratificadas por el Consejero Delegado.

Esta estructura está a disposición de todos los empleados en la Normativa recogida en la intranet de la Entidad y se encuentra sujeta a revisiones ante cualquier cambio organizativo que se plantee. Respecto al proceso de elaboración de la información financiera, éste es realizado desde la Dirección de Área Financiera, concretamente a través de su Unidad de Contabilidad General, que es la responsable del proceso de la contabilidad general de Ibercaja y de la consolidación contable del Grupo, en tanto que la contabilidad está descentralizada en las filiales, siendo estas responsables de la gestión y

elaboración de su contabilidad individual bajo las directrices emitidas desde la matriz.

Son los responsables de la Dirección de Área Financiera los que realizan la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad y asignan las tareas y funciones para cada puesto de trabajo, siempre bajo criterios de eficiencia y eficacia y velando por una adecuada segregación de tareas en este proceso, así como garantizando la continuidad en el ejercicio de dichas tareas y funciones.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

Las Normas de Conducta y Ética Profesional se encuentran recogidas en Normativa y son difundidas periódicamente para general conocimiento de la plantilla a través de distintos canales. Los empleados de Ibercaja Banco deben asumir estas Normas, no sólo como una obligación impuesta, sino como una actitud en el trabajo diario, como parte de la cultura, valores y formas de actuar de la Entidad.

El objetivo es dar a conocer aspectos relacionados con la integridad y ética profesional, el tratamiento de la información, protección de datos de carácter personal, normativa sobre mercado de valores, prevención de blanqueo de capitales y otras que resulten de aplicación como Entidad Financiera, para lo que Ibercaja facilita, a través de distintos canales, la información y formación necesarias.

Adicionalmente, en el boletín mensual en la intranet de la entidad se comunican las modificaciones en las Normas de Conducta y Ética Profesional.

La Entidad dispone de un Memorándum de Normas de Conducta y Seguridad Operativa, que contiene un resumen de las normas, actuaciones y criterios que deben tenerse en cuenta, dirigido a todos los empleados. En particular, se hace hincapié en la importancia de la introducción correcta de la información en los sistemas automatizados ya que afecta a la fiabilidad y garantía de los procesos desarrollados con posterioridad, particularmente en la concesión de operaciones de riesgo. Este documento está disponible en la intranet de la Entidad.

Por otro lado, la Entidad dispone de un Código Ético que contiene los principios que rigen el comportamiento de los empleados de la Entidad, compromisos que trasladan los valores corporativos al ejercicio diario de sus responsabilidades. Asimismo, y para facilitar las comunicaciones sobre posibles conductas

irregulares en materia de ética, así como plantear dudas acerca de la interpretación del Código Ético, se ha habilitado un canal de comunicación independiente, autónomo y confidencial, que está a disposición de todo el personal.

Finalmente, el Estatuto de Auditoría Interna del Grupo incluye las normas de ética aplicables a la función de Auditoría Interna que son conocidas y aceptadas por todo el personal de Auditoría Interna.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:**

Además del canal de comunicación relativo al código ético, todos los empleados del Ibercaja Banco, a través de la intranet, disponen de un "Canal de comunicación de prevención de Riesgos Penales" para informar, mediante correo electrónico, a la Dirección de Cumplimiento Normativo de posibles riesgos e incumplimientos de la normativa penal, incluidos los de naturaleza financiera y contable, que puedan producirse en el seno de la organización en el desarrollo de sus actividades.

La Dirección de Cumplimiento Normativo mantiene un registro informatizado de todas las denuncias recibidas y tramita las mismas conforme a lo previsto en el modelo de prevención y gestión de riesgos penales, garantizando en todo momento la confidencialidad del denunciante.

La Dirección de Cumplimiento Normativo emite periódicamente un informe dirigido a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en el que se incluye, en su caso, información sobre las denuncias recibidas y el resultado de estas. Adicionalmente, al menos una vez al año se informa al Consejo de Administración de las actuaciones realizadas en este ámbito.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

La Entidad cuenta con un Plan de Formación anual, el cual se diseña de acuerdo con la categoría profesional y la Dirección/Unidad al que pertenece el personal. Estas acciones formativas se imparten, por personal externo e interno, tanto por vía online como por actuaciones presenciales.

Asimismo, dispone de mecanismos que le permiten asegurar que el personal involucrado de manera directa en la elaboración y preparación de la información financiera, así como en su supervisión, cuenta con la capacitación y competencia profesional necesarias para el ejercicio de sus funciones. En este sentido, los empleados están permanentemente informados de los requisitos normativos vigentes y cuentan con la capacitación suficiente para el desempeño eficiente de sus tareas y funciones.

Son los responsables de cada Unidad y Dirección los encargados de identificar las necesidades de formación y de gestionar la realización de las acciones formativas necesarias, en colaboración con la Dirección de Área de Personas, a través de la Unidad de Atracción y Desarrollo del Talento, llevando el correspondiente registro de la formación impartida.

Las actualizaciones técnicas son recibidas puntualmente en la Unidad de Contabilidad General por parte del Departamento de Información Financiera del Banco de España y a su vez se reciben por otros canales como la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA). Adicionalmente, se reciben alertas de distintas Firmas de Servicios profesionales con actualizaciones técnicas.

Se cuenta con la plataforma e-learning Paraninfo, un espacio virtual de aprendizaje donde se albergan cursos y otros recursos formativos de muy diversa índole dirigidos a toda la plantilla que permite adquirir conocimientos en ámbitos fundamentales para el desarrollo de su actividad: habilidades, productos y servicios, normativa financiera, negocio bancario, plataforma financiera, etc.

La formación que, en materia contable, auditoría, control interno y gestión de riesgos, ha sido impartida a lo largo de 2024 ha estado centrada en la celebración de sesiones formativas internas a nivel departamental, que han versado sobre control interno, gestión de riesgos y, especialmente, las novedades legislativas en materia contable y de auditoría que han tenido lugar y de los impactos que han supuesto en el ejercicio habitual de las funciones.

Respecto a formación externa, ésta fundamentalmente se dirige a los empleados mediante la asistencia a cursos contables proporcionados por CECA, así como a cubrir necesidades específicas en materia de formación que hayan sido identificadas y que se materializan en jornadas o reuniones con consultores o reguladores.

F.2. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

Informe, al menos, de:

F.2.1 **Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:**

- ***Si el proceso existe y está documentado*:**

Ibercaja cuenta con un procedimiento para la identificación de las áreas o epígrafes de los estados financieros materiales y procesos críticos de gestión relevantes que contempla los potenciales impactos de los riesgos de error y fraude que afectan de forma significativa a la información financiera del Grupo.

El citado procedimiento fue recogido en la Política de identificación de procesos y áreas relevantes y riesgos asociados, cuya responsabilidad de ejecución recae en la Dirección de Área Financiera, mientras que su supervisión y aprobación corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y al Consejo de Administración, respectivamente. Dicha Política ha sido actualizada durante el ejercicio 2024, atendiendo a la periodicidad de revisión mínima anual, la cual puede ser revisada con mayor frecuencia siempre que se produzcan cambios normativos y procedimentales que incidan en la vigencia de sus contenidos.

- ***Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:***

El procedimiento ha sido diseñado teniendo en cuenta la totalidad de los objetivos de la información financiera contemplados en el Documento de Control Interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas emitido por la CNMV (existencia, integridad, valoración, presentación y desglose y derechos y obligaciones).

La periodicidad de aplicación de este procedimiento se prevé, como mínimo semestral, utilizando la información financiera más reciente. Además, esta evaluación de riesgos también se llevará a cabo siempre y cuando surjan circunstancias no identificadas previamente que pongan de manifiesto posibles errores en la información financiera o cuando se produzcan cambios sustanciales en las operaciones que puedan dar lugar a la identificación de nuevos riesgos.

- ***La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:***

En este sentido y respecto a las fuentes de información utilizadas para aplicar el procedimiento, se tienen en cuenta eventuales cambios en la estructura del

Grupo tales como modificaciones en el perímetro de consolidación o en las líneas de negocio, u otros hechos relevantes ocurridos, entre otros aspectos. De este modo, Ibercaja cuenta con un procedimiento específico para la revisión del perímetro de consolidación realizado desde la Unidad de Contabilidad General.

Los posibles riesgos relativos a la correcta identificación del perímetro de consolidación se encuentran documentados en los definidos procedimientos de Cierre contable y Preparación de los estados financieros consolidados, los cuales conforman dos de los cinco procesos transversales del Banco.

- ***Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:***

Los criterios a seguir para toda la tipología de riesgos a identificar y que están incluidos en el diseño del procedimiento son tanto cuantitativos (saldo y granularidad) como cualitativos (grado de automatización de los procesos, estandarización de las operaciones, nivel de complejidad contable, cambios con respecto al ejercicio precedente, debilidades de control identificadas, etc.). Además de considerar la identificación los riesgos de error y fraude sobre la información financiera publicada, también tiene en cuenta el efecto de otras tipologías de riesgos, como son los de carácter operativo, tecnológico, financiero, legal, fiscal, reputacional o medioambiental.
Este proceso de evaluación cubre la totalidad de objetivos de la información financiera: (i) existencia y ocurrencia; (ii) integridad; (iii) valoración; (iv) presentación; (v) y derechos y obligaciones; y tiene en consideración en efecto otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.).

Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

El Reglamento del Consejo de Administración establece, entre sus funciones, definir y revisar, al menos con carácter anual, y previo informe de la Comisión de Estrategia, la estructura del Grupo de sociedades de la que el Banco sea entidad dominante.
Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe revisar la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y tiene la responsabilidad de informar al Consejo de Administración, como se recoge en el Reglamento de este órgano de gobierno, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo Ibercaja Banco.
A través del procedimiento indicado, durante el ejercicio 2024 Ibercaja ha actualizado el proceso de identificación de las transacciones, áreas y procesos

que son relevantes en la generación de la información financiera en el Grupo con el fin de identificar los riesgos de error que les afectan.

F.3. ACTIVIDADES DE CONTROL.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado F.1.1 anterior, en la Política de Divulgación de la Información Financiera se recoge el detalle de la información financiera a publicar a los mercados, sus características dentro del entorno de control, así como los responsables de su elaboración, revisión, aprobación y difusión a organismos supervisores o al mercado.
La generación, elaboración y revisión de la información financiera se lleva a cabo desde la Dirección de Área Financiera, que recaba del resto de Áreas de la Entidad la colaboración necesaria para obtener el nivel de detalle de dicha información que se considera adecuado.

El perfil profesional de las personas que intervienen en el procedimiento de revisión y autorización de la información financiera es adecuado, con amplios conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y/o gestión de riesgos. Por otra parte, los medios técnicos y los sistemas de información garantizan, mediante el establecimiento de mecanismos de control, la fiabilidad e integridad de la información financiera.

La Entidad tiene establecidos mecanismos de control y supervisión a distintos niveles de la información que se elabora y se sustenta en tres líneas defensivas:

a) Una primera línea de control en Unidades de Negocio, Gestión y Soporte.

Bajo el principio general de que el primer responsable de control debe ser el responsable de cada área de negocio, deben contar con procesos eficaces de gestión de riesgos (identificación, medición o evaluación, vigilancia, mitigación y comunicación de los riesgos).

b) Una segunda línea centralizada e independiente de control.

Con la misión de supervisar el ejercicio de los controles primarios, ejercer controles financieros, operativos y de gestión especializados, cuenta con sistemas que garantizan: operaciones eficaces y eficientes, un control adecuado de los riesgos, una conducta empresarial prudente, la fiabilidad de la información financiera y no financiera comunicada o divulgada (interna y externamente), así como el cumplimiento de las leyes, normativas, requisitos de los supervisores y las políticas y procedimientos internos de la Entidad. Estos sistemas abarcan toda la organización, incluidas las actividades de todas las unidades de negocio, de apoyo y de control.

c) Una Unidad de Auditoría Interna

Como tercera línea defensiva que se encarga de realizar una revisión independiente de las dos primeras «líneas defensivas».

Todo ello con la participación de los Órganos de Gobierno y de la Alta Dirección.

Ibercaja cuenta con diferentes actividades de control encaminadas a mitigar los riesgos de incurrir en errores, omisiones o fraudes que puedan afectar a la fiabilidad de la información financiera y que han sido identificados de acuerdo con el proceso anteriormente explicado.

En concreto y respecto a las áreas y los procesos con riesgo material detectados, incluyendo los de error y fraude, Ibercaja ha desarrollado una documentación homogénea de los mismos, estando formada por:

Política de identificación de procesos-áreas relevantes y riesgos, así como un procedimiento documentado de la gestión de riesgos identificados mediante esta política.

La descripción de las actividades relacionadas con el proceso desde su inicio, indicando las particularidades que puede contener un determinado producto u operativa.

La matriz de riesgos y controles, que recoge los riesgos relevantes con impacto material en los estados financieros de la Entidad y su asociación con los controles que los mitigan, así como el conjunto de evidencias en que se materializa su aplicación.

Entre los controles pueden identificarse aquellos que son considerados clave en el proceso y que, en todo caso, aseguran el adecuado registro, valoración, presentación y desglose de las transacciones en la información financiera.

Los documentos permiten visualizar de forma rápida y clara en qué parte de los procesos se han localizado los riesgos y controles clave. Por su parte, las matrices de riesgo ayudan a detectar los riesgos que afectan a cada uno de los objetivos de la información financiera, los controles mitigantes de los mismos,

así como las características de éstos, los responsables del control, la frecuencia y la evidencia asociada.

Adicionalmente, la Entidad cuenta con una herramienta de gestión de riesgos del SCIIF que facilita el control y seguimiento del sistema y da cobertura a la gestión del mapa de procesos, riesgos y controles definidos, así como al procedimiento de certificación ascendente de controles.

A continuación, detallamos los procesos significativos (distinguiendo entre áreas de negocio y procesos de negocio de transversales) asociados a las áreas financieras de la Entidad para las que se dispone de la documentación mencionada anteriormente.

Procesos Transversales

Los Procesos de Cierre contable y de Preparación de los estados financieros consolidados. El Grupo cuenta con procedimientos específicos de cierre contable, recayendo esta responsabilidad en cada una de las filiales del mismo, si bien es la Unidad de Contabilidad General la que realiza, a partir de esa información, la información consolidada.

El Proceso de Emisión de juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes, versando, entre otros, sobre la valoración del fondo de comercio, la vida útil del activo material y el activo inmaterial, la valoración de determinados activos financieros (activos ilíquidos), las pérdidas por deterioro de activos materiales e inmateriales, las valoraciones de activos adjudicados, el cálculo de los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo y los ajustes posteriores a los modelos de riesgo de crédito.

Los Controles generales informáticos establecidos en el Grupo a nivel de gobernanza, estrategia y riesgos de TI de servicios externalizados; marco de gestión de riesgos TIC y de seguridad; seguridad de la información; gestión de las operaciones TIC; gestión de proyectos y de cambios de TIC; gestión de la continuidad del negocio, e integridad.

El Proceso de Requerimientos y cómputo de recursos propios describe las distintas fases y tareas realizadas por distintas áreas de la Entidad para dar cumplimiento al Reglamento (UE) Nº 575 / 2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012.

Áreas de Negocio

Concesión, registro y rendimiento de inversiones crediticias.

Concesión, registro y rendimiento de inversiones crediticias relacionadas con préstamos sindicados.

Clasificación y estimación del deterioro de inversiones crediticias.

Inversión, registro y valoración valores representativos de deuda, depósitos, repos y capital (renta fija y renta variable).

Inversión, registro y valoración de Sociedades Participadas, Asociadas y Multigrupo.

Inversión, registro y valoración instrumentos derivados (negociación y coberturas) - contrapartes profesionales y clientela.

Registro y valoración activos adjudicados en pago de deudas.

Reconocimiento, registro y coste depósitos clientela - Financiación minorista.

Reconocimiento, registro y coste emisiones corporativas - Financiación mayorista.

Actividad aseguradora - pasivos por contratos de seguros.

Estimación compromisos por pensiones – compromisos post-empleo con empleados.

Estimación provisiones por impuestos - área fiscal.

Estimación otras provisiones - área legal.

Registro de los ingresos por comisiones.

Registro de gastos generales de administración

En términos generales, la Dirección de Área Financiera se encarga de establecer las políticas contables aplicables a nuevas transacciones conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente. Respecto a los juicios críticos en relación con la aplicación de políticas contables y estimaciones relevantes, esta Dirección establece los criterios a aplicar dentro del marco normativo. La aplicación de dichos criterios puede llevarse a cabo directamente por las Unidades (con supervisión) o por Órganos Colegiados en los que está presente la Alta Dirección (Comités).

F.3.2 **Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación**

de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Entidad dispone de un Procedimiento de Controles generales informáticos con su correspondiente matriz de riesgos y controles donde se detallan los riesgos y controles referentes a gobernanza, estrategia y riesgos de TI de servicios externalizados; marco de gestión de riesgos TIC y de seguridad; seguridad de la información; gestión de las operaciones TIC; gestión de proyectos y de cambios de TIC; gestión de la continuidad del negocio, e integridad.
La Dirección de Tecnología y Sistemas y, en concreto, la Unidad de Provisión de Servicios Tecnológicos tiene como competencia el soporte y mantenimiento del sistema operativo, comunicaciones y administración de datos, estando entre sus funciones el estudio de los sistemas y normas que permitan un correcto grado de protección y recuperación de los datos y programas, asegurando el cumplimiento de la normativa y medidas de seguridad legalmente exigibles. Por su parte, la Unidad de Gestión y Control de Seguridad de la Información es la responsable de proponer las medidas de seguridad de la información y su política de aplicación y de mantener un contacto proactivo con el sector para disponer de la suficiente información relativa a los avances tecnológicos y de cumplimiento normativo en materia de Seguridad en los Sistemas de Información y su aplicación en el Grupo Ibercaja.
Ibercaja dispone, en la Normativa recogida en la intranet, de una serie de normas y códigos de buenas prácticas de cara al usuario final. Además, ha definido políticas y procedimientos globales que sean homogéneos relativos a la seguridad requerida en los sistemas de información implicados en la elaboración de la información financiera, entre ella, seguridad física y lógica, seguridad en el procesamiento de datos y seguridad de usuario final.
Los servidores de información están alojados en los centros de proceso central y de respaldo, teniendo acceso únicamente el personal autorizado de la Entidad (generalmente explotación) y de las compañías subcontratadas.
El Grupo dispone de un Plan de Continuidad de Negocio para las áreas involucradas en el proceso de elaboración y envío de información financiera. El mismo cubre los sistemas de información existentes en la matriz, donde fundamentalmente se lleva a cabo el proceso de elaboración de la información financiera.
Por último, el Grupo cuenta con mecanismos que aseguran la realización diaria de una copia de seguridad de los entornos críticos; con el fin de mejorar los mismos, incorporando procedimientos de prueba formal de recuperación de la información.
Finalmente, la Dirección de Auditoría Interna, a través de la Unidad de Auditoría de Sistemas, tiene entre sus funciones revisar los procesos informáticos y los sistemas de información del Grupo, analizar y revisar sistemáticamente los controles tecnológicos implantados, así como realizar propuestas de ampliación y/o mejora.

F.3.3 **Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar**

la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo ha externalizado en terceros ciertas funciones, no muy significativas, que afectan al proceso de elaboración de la información financiera a través de la obtención de determinadas valoraciones, cálculos y estimaciones utilizadas en la generación de los estados financieros individuales y consolidados que se publican en los mercados de valores.
De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, es competencia indelegable del Consejo aprobar y revisar la política de outsourcing (externalización de servicios).
Actualmente la política contempla procedimientos de supervisión y revisión tanto de las actividades subcontratadas a terceros como de los cálculos o valoraciones realizadas por expertos independientes que son relevantes en el proceso de generación de la información financiera, los cuales se encuentran en proceso de revisión y formalización dentro del marco de definición del SCIIF con el objeto de cumplir con las especificaciones de éste y con las mejores prácticas del mercado.
De este modo, los procedimientos diseñados concretan los siguientes aspectos:

Designación formal de los responsables de llevar a cabo las distintas acciones.

Análisis previo a la contratación, existiendo un proceso formalizado desde el momento en que surge la necesidad de externalizar un servicio o contar con un experto independiente, en el que se analizan diferentes propuestas y donde están definidos los responsables que deben aprobar la formalización de la relación contractual.

Supervisión y revisión de la información generada o del servicio proporcionado:

Para actividades subcontratadas: solicitud de reportes periódicos: obligatoriedad de ser auditados por terceros; revisión periódica de la capacitación y acreditación del experto externo. En aquellos casos en los que la relevancia del servicio externalizado respecto a la información financiera sea elevada, solicitud de informes a terceros independientes sobre las actividades de control desarrolladas por la sociedad que presta el servicio.

Para valoraciones realizadas por expertos externos: controles de revisión sobre la validez de la información proporcionada; revisión periódica de la capacitación y acreditación del experto.

En el ejercicio 2024, las actividades encomendadas a terceros relacionadas con valoraciones y cálculos de expertos independientes han tenido relación con:

- Cálculo de estudios actuariales de los compromisos asumidos con los empleados.

- Tasaciones de inmuebles adjudicados y de inmuebles que actúan como garantía en las operaciones de la cartera crediticia de la Sociedad.

- Determinados servicios de asesoramiento Fiscal y Legal.

- Valoración del Grupo Ibercaja.

F.4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección de Área Financiera, a través de la Unidad de Contabilidad General es la responsable de definir, revisar y actualizar los procedimientos que en materia contable deban de implantarse en la Entidad y en las distintas empresas del Grupo, requiriendo la colaboración de Dirección de Auditoría Interna y de Dirección de Área de Control (Dirección de Cumplimiento Normativo) en lo que se refiera a aspectos legales, para asegurar el riguroso cumplimiento de la Normativa. Esta función de analizar la normativa contable valorando y proponiendo las acciones de implantación o adecuación que sean necesarias, queda garantizada con los recursos atribuidos actualmente a esta Unidad, teniendo en cuenta la dimensión de la Sociedad y del Grupo.
Por otro lado, Ibercaja cuenta con un Manual de Políticas Contables, que fue aprobado por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2021, y actualizado con periodicidad mínima anual, que se encuentra perfectamente alineado con las Normas internacionales de información financiera (NIIF), de la circular del Banco de España (Circular 4/2017) y las políticas cuyo desarrollo exige la propia normativa vigente, así como las específicas que ha elaborado la Entidad. En función de la relevancia del contenido de las normas contables, se establece el nivel de aprobación necesario, pasando desde el Consejo de Administración hasta el Jefe de Contabilidad General.
Adicionalmente, desde la Dirección de Área Financiera se resuelven las dudas o conflictos de interpretación que pudieran surgir en la aplicación de las políticas contables, manteniendo una comunicación fluida con los distintos responsables de las áreas de la sociedad matriz y del resto de filiales del Grupo involucrados en el proceso de elaboración de la información financiera.

Respecto a las filiales del Grupo, si bien éstas elaboran su propia contabilidad de manera descentralizada conforme a sus propios procedimientos, las políticas contables han de cumplir obligatoriamente con las normas y directrices emitidas desde Contabilidad General, quien también tiene la labor de ejercer una labor de supervisión sobre las mismas. Es necesario señalar que las filiales elaboran su propia información financiera en base a formatos previamente consensuados con la matriz a efectos de obtener los estados financieros en un formato lo más homogéneo posible que facilite la obtención de la información consolidada del Grupo. Por ello, deben cumplir con los criterios o normas contables emitidas desde Contabilidad General.

F.4.2 **Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF**

Ibercaja cuenta con aplicaciones y sistemas informáticos que permiten agregar y homogeneizar la contabilidad individual realizada desde las distintas áreas y filiales que componen el Grupo, con el nivel de desglose necesario, así como finalmente generar los estados financieros individuales y consolidados que son reportados y otra información financiera publicada en los mercados. La Dirección de Área Financiera es la responsable de agregar, homogeneizar y reportar la información, utilizando unos sistemas y aplicaciones comunes para ello.

Por otra parte, cada filial es responsable de realizar su propia contabilidad en los sistemas establecidos para ello y en todo caso registran la información contable en formato PGC (Plan General de Contabilidad). Por tanto, elaboran sus propios estados financieros, siempre bajo directrices de la Dirección de Área Financiera.

Adicionalmente, las filiales remiten la información complementaria necesaria, tanto para la comprobación y contraste de la información remitida, como para el proceso de armonización u homogenización de criterios contables. Además, envían los paquetes de consolidación necesarios para la confección de los desgloses correspondientes a los estados financieros y estados auxiliares que son necesarios para dar cobertura al resto de las necesidades de información.

La Unidad de Contabilidad General tiene entre sus funciones asignadas la de elaborar y actualizar los sistemas de control interno de la información financiera (matrices y controles) de las diferentes áreas y procesos, estableciendo controles y evidencias sobre éstos, e implementando las mejoras necesarias.

Por último, la Dirección de Auditoría Interna, entre sus funciones asignadas, debe revisar circuitos y procedimientos operativos implantados en las Unidades de Central o en Empresas filiales, contrastando la fiabilidad de la información que generan y el cumplimiento de los requerimientos internos aplicables.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al Comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Función de Auditoría Interna recae en la Dirección de Auditoría Interna de Ibercaja Banco, la cual depende jerárquica y funcionalmente del Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
Dicha Dirección se configura, para el ejercicio de sus funciones, en las siguientes Unidades: Auditoría de Red de Distribución, Auditoría de Riesgo de Crédito y Modelos, Auditoría de Sistemas, y Auditoría Financiera y Reporting Regulatorio Auditor.
La Función de Auditoría Interna ejerce revisiones programadas de los sistemas implantados para el control de todos los riesgos, de los procedimientos operativos internos y del cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable. Entre las actuales funciones asignadas a la Dirección de Auditoría Interna y recogidas en la normativa interna de la Entidad, se encuentra evaluar de forma permanente la adecuación y el buen funcionamiento del marco de gobierno, de los sistemas de información de control interno y de gestión de riesgos inherentes a las actividades de la Entidad o su Grupo, proponiendo, con un enfoque preventivo, recomendaciones de mejora sobre los mismos.
Con el fin de alcanzar sus objetivos y llevar a cabo las funciones asignadas, la Dirección de Auditoría Interna cuenta con un Plan Estratégico de carácter plurianual, en el marco de los Planes Estratégicos de la Entidad, en el que se recogen los objetivos estratégicos a alcanzar, las funciones, herramientas y proyectos a desarrollar en el período 2024-2026; así como con un Plan Trienal en el que se recogen las actuaciones a realizar en el periodo 2024-2026. Entre las revisiones a realizar, la labor de revisión del SCIIF es un pilar fundamental, estableciendo revisiones anuales de los procedimientos críticos de la Entidad.
Asimismo, el Plan Operativo Anual de Auditoría Interna, incluye las auditorías concretas a realizar por cada Unidad Especializada en el ejercicio, los recursos con que se cuenta para su ejecución y las actividades de formación que han de llevar a cabo los auditores de las distintas Unidades. La Dirección de Auditoría Interna debe informar regularmente a su Comisión de Auditoría y Cumplimiento y al Consejo de Administración, y a la Alta Dirección, a través del Comité de Auditoría Interna, sobre el buen funcionamiento de los sistemas de información de control interno, del Plan Anual de Auditoría Interna y del cumplimiento de los objetivos en él fijados.

El Plan Estratégico de Auditoría Interna, el Plan Trienal y el Plan Operativo Anual, se han sometido a la aprobación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración.
La labor realizada por la Función de Auditoría Interna, llevada a cabo a través de la ejecución del Plan Operativo Anual de Auditoría, es fundamental en la labor de supervisión del SCIIF.
Entre las actuaciones llevadas a cabo dentro del Plan Operativo Anual de Auditoría Interna del ejercicio 2024 en el ámbito del SCIIF, se debe destacar la auditoría del Proceso de Reconocimiento, registro y coste de emisiones corporativas - Financiación mayorista, en la que se han formulado recomendaciones, priorizadas de acuerdo con su importancia. La Dirección de Auditoría Interna realiza un seguimiento periódico de las recomendaciones formuladas hasta su completa implementación.

F.5.2 **Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.**

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene como competencias el recibir regularmente del auditor de cuentas y verificador de información de sostenibilidad información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta sus recomendaciones, así como discutir con el auditor de cuentas y verificador de información de sostenibilidad las debilidades significativas de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Actualmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reúne con los auditores externos, al menos, con carácter trimestral, donde puede ser comunicada cualquier debilidad significativa que haya sido detectada. En dichas reuniones, se concretan, en su caso, los planes de acción o las medidas necesarias para implantarlos, determinando los responsables de estos. Posteriormente, existen mecanismos que garantizan que los planes son llevados a cabo comprobando que las debilidades son mitigadas.

En relación con la comunicación con la Función de Auditoría Interna, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene como competencia la supervisión de las principales conclusiones relativas a los trabajos realizados y, para ello, a sus reuniones acude el Director de Auditoría, en las que expone un resumen de los principales trabajos llevados a cabo en el último periodo informando del

alcance, la opinión, y las principales conclusiones y recomendaciones formuladas en las auditorías.
Asimismo, informa del seguimiento de la evolución y grado de implantación de las recomendaciones formuladas en las auditorías.

F.6. **Otra información relevante.**

Nada a destacar.

F.7. **Informe del auditor externo.**

Informe de:

F.7.1 **Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.**

El Grupo ha sometido a revisión por parte del auditor externo la información de los "Sistemas de Control Interno de la Información Financiera" contenida en el presente apartado F del IAGC correspondiente al ejercicio 2024. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se ha realizado de acuerdo con la Circular E 14/2013 del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España del 19 de julio de 2013.

El informe resultante será incluido como anexo al presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades el grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Toda la información que haya de incluirse en el informe y no esté bajo el control de la Entidad, se facilita en función del conocimiento que tenga la sociedad, de las comunicaciones que se le hayan realizado en cumplimiento de las disposiciones vigentes y de la información que conste en los registros públicos.
Se hace constar, a efectos de lo contemplado en la recomendación 27ª del Código de Buen Gobierno, que la inasistencia de consejeros a las sesiones de los órganos de gobierno de los que forman parte ha sido excepcional.
Asimismo, debe destacarse que en el ejercicio 2024 la celebración de las sesiones del Consejo de Administración y sus comisiones tuvo lugar, de modo presencial.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[27/02/2025]

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe: